

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 32/2022**

Viedma, 09 de febrero de 2022.

VISTO

El expediente N° A/CM/1359/21 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias) y la Disposición N° 525/21 AG, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 004/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE UN REVELADOR DIGITAL DE IMÁGENES CON DESTINO AL CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA IIDA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en la solicitud realizada por el Director del Cuerpo de Investigación Forense, conforme misiva electrónica de fs. 1/2, donde informó que dicho sistema hace a la modernización de la estructura del mentado organismo mediante aplicación de tecnología de avanzada.

Que el costo estimado asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$1.748.355,84), conforme surge del cuadro de fs. 57.

Que a fs. 18/18 vta. y 58 tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que a fs. 60 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición N° 525/21 AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 51/52 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5190.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer el llamado a Licitación Pública N° 004/22 para la ADQUISICIÓN DE UN REVELADOR DIGITAL DE IMÁGENES CON DESTINO AL CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA IIDA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 4°.-** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Administradora General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

**Artículo 5°.-** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General.**



**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 32/22  
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/22  
EXPTE. NRO. A/CM/1359/21  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**CONDICIONES GENERALES**

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por: los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su reglamentación, las especificaciones técnicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones, los principios rectores y específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

Firma y Aclaración del Oferente



7 - El Oferente deberá presentar al momento **de la apertura de sobres o recepción de ofertas** una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública. Todo ello, conforme al modelo de declaración Jurada que como Anexo IV integra el presente Pliego.

8 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

### CLÁUSULAS PARTICULARES

**I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292 - VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

**II - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura.

La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo II integra el presente Pliego.

En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo III integra el presente Pliego.

- a) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- b) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- c) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- d) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida

Firma y Aclaración del Oferente



forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

**III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día            de            de 2022 a las 11:00 HORAS.-

**IV - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN REVELADOR DIGITAL DE IMÁGENES CON DESTINO AL CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA IIDA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**V - ESPECIFICACIONES:** Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

El Oferente deberá consignar marca y modelo del equipo ofertado.

Todos los dispositivos que se incluyan en el equipo deberán ser nuevos, sin uso, original de fábrica y soportados por el fabricante.

Todos los componentes del equipo ofrecido deberán entregarse con la versión estable más reciente disponible.

El adjudicatario deberá entregar todos los componentes que sean administrables con las correspondientes licencias y todo lo necesario para su utilización.

Deberá incluirse todo el software y licenciamiento para las necesidades solicitadas en todo el equipamiento provisto.

El equipamiento deberá estar provisto de licenciamiento necesario para soportar todas las configuraciones solicitadas de por vida, desde la recepción del proyecto y sin generar costo alguno para el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

En el momento de la entrega, el adjudicatario deberá proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en idioma castellano o en su defecto inglés, los mismos podrán ser en formato digital.

Además del equipamiento y licenciamiento, se deberán incluir todos los materiales y accesorios necesarios para la instalación y puesta en marcha del equipo ofertado.

**VI - FOLLETOS Y MARCA:**

1.  Constituye requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o

Firma y Aclaración del Oferente



características. Alternativamente, en reemplazo de los folletos, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, que incluya las características de lo cotizado.

2 - Se deberá asentar en el renglón la marca y modelo del producto ofertado en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

3 - A los fines de la adjudicación la Comisión de Preadjudicaciones evaluará la calidad del producto ofrecido según el folleto presentado, el que deberá coincidir con lo cotizado en el pliego.

## **VII - GARANTÍA TÉCNICA**

1. Los elementos cotizados deberán contar con garantía conforme lo especificado en el Anexo I del presente Pliego.

2. El proveedor será responsable del soporte técnico durante la vigencia de la garantía.

3. La asistencia técnica de la garantía deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado fehacientemente el reclamo (correo electrónico, nota, carta documento), en el lugar físico de la/s dependencia/s donde se encuentre instalado el equipo sin costo alguno por parte del Poder Judicial. El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.

4. En caso de ser necesario retirar cualquiera de los elementos que componen el equipo para su reparación, el proveedor, por su cuenta y cargo, deberá entregar otro de reemplazo de similares características hasta que este sea reparado.

5. Los gastos de viáticos y/o traslados por acciones correctivas a realizarle al equipo durante el período de garantía serán por cuenta del proveedor.

## **VIII - PREINSTALACIÓN:**

El acondicionamiento del lugar para la instalación del equipo estará a cargo del Poder Judicial con el asesoramiento técnico del proveedor.

Los tendidos de redes LAN/WAN, accesorios para la conexión de los mismos (HUB, ROUTERS, etc.) serán adquiridos por éste Poder.

## **IX - INSTALACIÓN:**

La instalación y puesta en funcionamiento del equipo estará a cargo del proveedor mediante técnicos calificados para instalar las aplicaciones de radiología convencional. Para ello deberá coordinar previamente con el Cuerpo de Investigación Forense- mediante las casillas de correo [abustos@jusrionegro.gov.ar](mailto:abustos@jusrionegro.gov.ar) y [gnavarro@jusrionegro.gov.ar](mailto:gnavarro@jusrionegro.gov.ar) o telefónicamente al (02920) 441000 interno 310 y (0298) 4439960 interno

Firma y Aclaración del Oferente



291.-

Los gastos de instalación, tales como traslado de equipamiento, estadía de técnicos, etc., deberán estar contemplados en la oferta.

**X - CAPACITACIÓN:**

El entrenamiento del personal destinado a la operación del equipamiento adquirido estará a cargo del proveedor.

La duración de la capacitación no podrá ser inferior a dos (2) días y deberá realizarse al momento de la instalación.

**XI - MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se deberán realizar tres (3) servicios preventivos durante el periodo de garantía a cargo del proveedor.

Los gastos de viáticos y/o traslados por mantenimientos preventivos serán por cuenta del proveedor.

**XII - ACCESO REMOTO:**

El proveedor deberá ofrecer conexión del digitalizador por medio de un router provisto por él, vía una conexión a internet, que permita monitorear el funcionamiento del equipo en tiempo real.

El servicio de acceso remoto deberá disponer soporte telefónico de un Ingeniero del servicio de mesa de ayuda en forma permanente.

**XIII - DESTINO:** CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA IIDA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

**XIV - COSTO ESTIMADO:** PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$1.748.355,84).-

**XV - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.-

**XVI - SELLADO DEL PLIEGO:** El sellado Provincial del Pliego es de \$ 2.500,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago.

La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: [www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar)

- Correo electrónico: [consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar](mailto:consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar)

- Teléfono: 0800-222-3278



**XVII - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el **sellado de Ley** correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios).

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *“La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.”.*

a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.

c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

**XVIII - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

**XIX - LUGAR DE ENTREGA:** Morgue Judicial sito en calle Av. Roca y Palacios de la ciudad de Gral. Roca - LIBRE DE TODO GASTO.-

**XX - PLAZO DE ENTREGA:** NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.-

**XXI - MORA:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

**XXII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

**XXIII - FORMA DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.

**XXIV - RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva se otorgará dentro de los catorce (14) días de la entrega del equipo requerido (Art. 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias).-

**XXV: NOTIFICACIONES:** Se establece que las intimaciones o cualquier tipo de notificaciones que el PODER JUDICIAL deba efectuar, podrá efectivizarlas por correo electrónico y se considerará notificado de

Firma y Aclaración del Oferente



manera fehaciente al día siguiente de remitido el correo electrónico a la casilla denunciada por el oferente en la Cláusula XXVI.

**XXVI- DATOS DEL OFERENTE:**

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si \_\_\_ No \_\_\_ En trámite \_\_\_

Nro. DE CUIT: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

TÉLEFONO: \_\_\_\_\_

Firma y Aclaración del Oferente



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/22 – Expte. Nro. A/CM/1359/21  
ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

| Reng. | Cant. | DESCRIPCION | PRECIO TOTAL |
|-------|-------|-------------|--------------|
|-------|-------|-------------|--------------|

ÚNICO 1 Revelador Digital de Imágenes. Incluye instalación y capacitación.

El mismo deberá incluir como mínimo:

- NX-MW22 HP ENGAGE CR PC WIN 10.
  - CR MD 1.0 CASSETTE ADAPTER 24 X 30.
  - CR MONITOR STANDARD O SIMILAR.
  - NX PREMIUM EL.
  - NX OPTIVIEW.
  - NX PRECISION TOOLS.
  - NX DS NX 3.0 FEATURES LICENSE.
  - NX RIS CONNECTIVITY.
  - 1 x CR MD 1.0 GENERAL SET CASSETTE 24 X 30.
  - 1 x CR MD 1.0 GENERAL SET CASSETTE 35 X 43.
  - UPS.
  - ACCESO REMOTO: SERVICIO DE MONITOREO EN TIEMPO REAL Y VÍA REMOTA.
  - GARANTÍA MÍNIMA DE PARTES: DOCE (12) MESES.
- TIPO: AGFA Modelo CR 10-X.

COSTO ESTIMADO DEL RENGLÓN: \$ 1.748.355,84

PERIODO DE GARANTÍA: \_\_\_\_\_

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ \_\_\_\_\_

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). \_\_\_\_\_  
(\$ \_\_\_\_\_)

Firma y Aclaración del Oferente



**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/22 – Expte. Nro. A/CM/1359/21  
ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/22, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB [WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR](http://WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR) EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

---

**Firma y Aclaración**  
**DNI:**



**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/22 – Expte. Nro. A/CM/1359/21  
ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/22, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

---

**Firma y Aclaración**  
**DNI:**



**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/22 – Expte. Nro. A/CM/1359/21  
ANEXO IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.-- EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PÚBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.-----

---

**Firma y Aclaración  
DNI:**

Firma y Aclaración del Oferente